的特殊农民的政策

Término municipal: Valdepolo.
Nombre: Riberas del rio Esia.
Pertenencia: Patrimonio Forestal del Esiado, hoy ICONA.
Superficie de ribera: 38,7100 hectareas.
Localización: Las riberas se localizan en el álveo del río.
a su paso por el referido término municipal, en sus anejos de
Villahibiera, Quintana de Rueda, Villamondrin, La Aldea del
Puente y Villalquite.

Anejo Villahibiera:

Límites: Norte, finca «Puente Bianco»; Este, finca «Las Arribas»; Sur, cañada de ganados, y Oeste, curso del rio Esta y monte de utilidad pública «Riberas del Río Esla», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado», en término municipal de Gradefes, anejo Nava de los Caballeros.

Superficie de ribera: 0,4000 hectáreas.

Anejo Quintana de Rueda:

Parcela de la Barca Antigua:

Limites: Norte, monte de utilidad pública -Riberas del Río Esla, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, en término municipal de Gradefes, anejo Cifuentes de Rueda; curso del río Esla y nuevamente monte de utilidad pública -Riberas del Río Esla, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, en término municipal de Gradefes, anejo Cifuentes de Rueda; en término municipal de Gradefes, anejo Cifuentes de Rueda; terrenos pertenecientes al pueblo de Quintana de Rueda y antigua acequia de riegos de Quintana, y Sur y Oeste, terrenos pertenecientes al pueblo de Quintana de Rueda. Superficie de ribera: 2,0200 hectareas.

Parcela Soto Bahillo:

Limites: Norte, monte de utilidad pública «Riberas del Rio Esla», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, en término municipal de Gradefes, anejo Casasola de Rueda; Este, finca particular «Soto Bahillo»; Sur, terrenos de estas mismas riberas, en el término de Villamondrín, anejo del Ayuntamiento de Valdepolo, y Oeste, fincas de particulares, Superficie de ribera: 0,5500 hectéreas.

Anejo Quintana y Villamondrin, mancomunadamente:

Limites: Norte, curso del río Esla, fincas de particulares y terrenos de estas mismas riberas en el término de Quintama, anejo del Ayuntamiento de Valdepolo; Este y Sur, terrenos pertenecientes al pueblo de Villamendrín, con mancomunidad de pastos a favor de Quintana de Rueda, y Oeste, terrenos de estas mismas riberas on el término de Villamondrín, anejo del Ayuntamiento de Valdepolo.

Superficie de ribera: 9,4200 hectareas.

Anejo Villamondrín de Rucda:

Limites: Norte, curso del río Esla; Este, terrenos de estas mismas riberas en la mancomunidad de Quintana y Villamondrin; Sur, terrenos pertenecientes al pueblo de Villamondrin y fincas de particulares y monte de utilidad pública »Riberas del Rio Esla», propiedad del Patrimonio Forestal del Fstado, en término municipal de Gradefes, anejo Rueda del Almirante.

Superficie de ribera: 2,4000 hectareas.

Anejo La Aldea del Puente:

Limites: Norte, fincas de particulares y monte de utilidad pública -Riberas del Rio Esla, propiedad del Patrimonio Porestal del Estado, en término municipal de Gradetes, anejo San Miguel de Escalada; Este y Sur, terrenos pertenecientes al pueblo de La Aldea del Puente, y Oeste, terrenos de estas mismas riberas en término de Villalquite, anejo del Ayuntamiento de Valdepolo, y fincas de particulares.

Superficie de ribera: 8,2200 hectareas.

Anelo Villalquite:

Límites: Norte, fincas de particulares, curso del rio Esla. monte de utilidad pública «Riberas del Rio Esla», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, en término municipal de Villasabariego, anejo Vega de los Arboles, y fincas de particulares; Este, terrenos de eslas mismas riberas en término de La Aldea del Puente, anejo del Ayuntamiento de Valdepolo; Sur fincas de particulares y terrenos partenciontes al pueblo. Sur, finas de particulares y terrenos pertenecientes al pueblo de Villalquite, y Oesto, finas de particulares y monte de utilidad pública «Riberas del Río Esla», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, en término municipal de Villasabariego, anejo Valle de Mansilla.

Superficie de ribera: 15,7000 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

ORDEN de 26 de octubre de 1972 por la que se aprueban las actas de estimación y desimde par-cial de la ribera probable del rio Gállego, en el termino municipal de Olivan, hay Biescas, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Huesca del Patrimonio Forestal del Estado, relacionado con la estimación de la ribera probable del río Gállego, en el término municipal de Oliván, hoy Blescas, de la provincia de Huesca.

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 16 de octubre de 1841 se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el «Boletin Oficial» de la provincia para el debido conocimiento de los interesados.

Resultando que publicado en el «Boletin Oficial» de la provincia numero 236, de 17 de octubre de 1957, el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de ribera como resuledicto, señalando la extensión delimitada de ribera como reseltado de la estimación, y dando vista durante un año y un día al expediente se presentaron cuatro reclamaciones, suscritas por don Luis Alegre Casasús y otros que dicen constituir la totalidad de los vecinos de la Entidad Local Meaor de Orós Bajo, don Mariano Ainsa Allué y otros que dicen constituir la totalidad de los vecinos de la Entidad Local Menor de Orós Alto, don Domingo Acín Cajal y otros que dicen constituir la totalidad de los propietarios del pueblo de Oliván y don Antonio Puértolas Bandrés, vecino de Orós Alto.

Resultando que la Abogacía del Estado de Huesca emitió dictamen con fecha 6 de mayo de 1961 sobre las reclamaciones formuladas.

Resultando que previa la tramitación y publicidad prevista, se procedió, en cumplimiento del articulo quinto de la Ley, al deslindo de la linea reclamada, rectificándose parcialmente de sessindo de la inicia y segregándose de la superficie estimada dos parcelas con una superficie conjunta de 0.8600 hectáreas, a favor de los herederos de don Antonio Puértolas Bandrés y de vecinos de Oliván.

Resultando que la línea schalada como resultado de la estimación y la fijada en el deslinde parcial, que modifica dos tramos de aquélla, marcan el límite de la ribera en las máximas avenídas ordinarias, con los vértices que constan en las actas, registros tôpográficos y plano de los citados estimación y deslinde y características que se definen.

Resultando que la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Huesca del Patrimonio Forestal del Estado emite informe favorable de como se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinada la línea y superficie de la ribera probable.

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptua para que puedan ser aprobadas las actas que deferminan la ribera probable, habiéndose tramitado on forma reglamenteria.

Considerando la procedencia de desestimar las reclamaciones formuladas, no tomadas en consideración en el destinde parcial, vistos el dictamen de la Abogacía del Estado de Huesca y los informes emitidos sobre las mismas,

Considerando que los montes y terrenos que pasan a perte-necer al Patrimonio Forestal del Estado, hoy ICONA, han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslínde parcial de la ribera probable del río Gallego, en el término municipal de Oliván, hoy Biecas, de la provincia de Huesca.

Segundo.—Declurar de utilidad pública la ribera estimada incluiría en el Catálogo de dicho caracter, con la descripción siguiente:

Provincia: Huesca. Partido judicial: Jaca. Termino municipal: Biescas, Nombre: Ribera del río Gállego.

Madrid, 26 de ociubre de 1972.

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado, hoy ICONA. Superficie: 154,1400 hectáreas.

Localización: La ribera se localiza en la parte izquierda del álveo del río, a su paso por el término municipal de Brestas. Límites: Norte, término municipal de Biescas. Este. fincas de particulares de Orós Aito, Orós Bajo. Oliván, Larrede y Javierre del Obispo: Sur, término municipal de Sabiñánigo, y Oesto, curso del río Gallego.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

[limo. Sr. Director del Institute Nacional para la Conservación de la Naturaleza.